

EE.UU.

LOS ESTADOUNIDENSES EN ESPAÑA

Fuentes estadísticas

Para cuantificar la población actual de ciudadanos estadounidenses en España se dispone de diversas fuentes, cada una con sus ventajas y limitaciones.

1) La primera es el **Censo de Población 2011**, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Las cifras de población del Censo 2011 tienen como fecha de referencia el 1 de noviembre de 2011 y se han obtenido a partir de los datos recogidos en los censos de Población y Viviendas contrastados con el resto de los datos demográficos disponibles en el INE. Las cifras de población del Censo 2011 se consideran como las más precisas que se pueden obtener con la información recogida. La ventaja de esta fuente de datos es que permite realizar una explotación estadística de las principales características sociodemográficas de la población extranjera. Por el contrario, su principal limitación es su periodicidad decenal, que sólo permite un análisis muy espaciado en el tiempo. Sin embargo, su consideración es puramente estadística, es decir, no son cifras oficiales de población.

2) La segunda fuente estadística para cuantificar el número de estadounidenses en España es la constituida por los **padrones municipales**. Los padrones recogen las cifras oficiales de población, cifras que se publican anualmente referidas al 1 de enero.

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Su formación, mantenimiento, revisión y custodia corresponde a los respectivos ayuntamientos y de su actualización se obtiene la Revisión del Padrón municipal con referencia al 1 de enero de cada año, que es aprobada por el Gobierno mediante Real Decreto, a propuesta del INE, tras el informe favorable del Consejo de Empadronamiento. La última información publicada de los estadounidenses en España a partir de la explotación estadística del Padrón es la correspondiente al 1 de enero de 2013. Su principal limitación, con respecto a los datos censales, se refiere a la reducida cantidad de información complementaria proporcionada que, en el caso de extranjeros, básicamente se limita al sexo y la edad, además del lugar de residencia.

3) Otra fuente estadística que proporciona información sobre el número de estadounidenses en España es el **Registro Central de Extranjeros**, dependiente de la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior. En ese Registro constan los extranjeros residentes con permiso o tarjeta de residencia en vigor. Los datos se refieren a las tarjetas o permisos vigentes a 31 de diciembre de cada año. Conforme a la legislación española, se considera residente extranjero al que cuenta con un título que le habilita para residir en España. Existen dos regímenes de residencia de los extranjeros en España:

- **Régimen Comunitario:** en el que se incluyen los extranjeros nacionales de países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, así como a sus familiares y a los familiares de españoles a los que les es de aplicación el Régimen Comunitario y son documentados con una tarjeta de residencia.

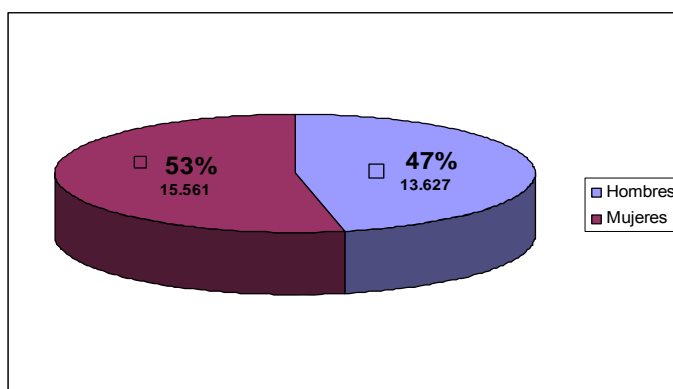
- **Régimen General:** en el que se incluyen el resto de ciudadanos extranjeros, y que deben obtener el correspondiente permiso de residencia, que puede ser temporal o permanente.

Puede haber ciudadanos estadounidenses residiendo en España en virtud de uno de esos dos regímenes.

Estadounidenses residentes en españa. Padrón y cifras de población.

2.1. Padrón y Cifras de Población.

De acuerdo con los datos provisionales³⁸ de la Estadística del Padrón Continuo, a 1 de enero de 2014 hay **29.188 ciudadanos estadounidenses empadronados en España**. De ellos, 13.627 son hombres y 15.661 mujeres, lo que supone un 47% y un 53%, respectivamente.



En cuanto al **lugar de residencia**, más del 80% de los ciudadanos estadounidenses residen en las siguientes Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña, Andalucía, Comunitat Valenciana e Illes Balears.

CCAA	Ciudadanos EE.UU.
MADRID	9.577
CATALUÑA	5.993
ANDALUCÍA	4.689
COMUNITAT VALENCIANA	2.039
ILLES BALEARS	1.005
GALICIA	974
PAÍS VASCO	837
CANARIAS	822
CASTILLA Y LEÓN	682
CASTILLA-LA MANCHA	483
ASTURIAS	434
ARAGÓN	420
MURCIA	330

³⁸ El último dato definitivo corresponde a 1 de enero de 2013 y recoge 28.743 nacionales estadounidenses inscritos en el Padrón, 445 personas menos que el dato provisional de 1 de enero de 2014.

NAVARRA	311
CANTABRIA	294
EXTREMADURA	194
LA RIOJA	77
Melilla	18
Ceuta	9

Si acudimos al segundo tipo de cifras que publica el Instituto Nacional de Estadística (INE), esto es, las Cifras de Población, encontramos que a 1 de enero de 2.014 el número de personas nacionales de los Estados Unidos en España es de 28.985. De ellos, 13.792 son hombres y 15.193 mujeres, lo que supone un 47% y un 53%, respectivamente. La diferencia con la información de la Estadística del Padrón Continuo es, por tanto, mínima (203 personas).

Finalmente, por lo que se refiere a la **edad**, las estadísticas del Padrón Continuo señalan que la media de edad de los estadounidenses que residen en España es ligeramente superior a los 39 años, por debajo de la media general del país (42,15 años) y por encima de la edad media de los extranjeros en España (34,89).

Estadística del Padrón Continuo. Datos provisionales a 1 de enero de 2014.

	Personas	Edad Media
TOTAL	46.725.164	42,15
Españoles	41.724.906	43,02
Extranjeros	5.000.258	34,89
Estadounidenses	29.188	39,06

2.2. Registro Central de Extranjeros.

A 31 de diciembre de 2013, había 20.233 ciudadanos norteamericanos con certificado de registro o tarjeta de residencia en España. Esa comunidad de estadounidenses se reparte entre el Régimen Comunitario y el General casi a partes iguales.

Estadounidenses con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor según régimen de residencia. Porcentajes. 31-12-2013

Total	Régimen Comunitario	Régimen General
20.233	10.015	10.218
100%	49,50%	50,50%

La diferencia existente entre el número ciudadanos estadounidenses que figuran en las Cifras de Padrón y/o en la Estadística del Padrón Continuo en relación con la cifra que consta en el Registro Central de Extranjeros, se debe a que éste es un registro administrativo en el que solamente figuran aquellos estadounidenses que residen con permiso o tarjeta de residencia en vigor. Por tanto, no están contabilizados los ciudadanos estadounidenses que residen en España en virtud de una autorización de estancia por estudios (que a 31 de diciembre de 2013 eran 4.685 según los datos del Registro Central de Extranjeros); así como los estadounidenses que residen en España de manera

“irregular” (entre ellos, estarían los que se encuentran en situación de estancia, aquellos con doble nacionalidad, los que tienen caducada su documentación de residencia y la están renovando, y los que residen sin tarjeta de residencia).

2.3. La dimensión de la comunidad estadounidense y su evolución en los últimos años

De acuerdo con los datos del Registro Central de Extranjeros, a 31 de diciembre de 2013 había un total de **4.943.627 extranjeros** residentes en España. De ellos, **2.691.177 correspondían a Régimen Comunitario** (ciudadanos de la UE y sus familiares), es decir, el 54,44% del total y **2.252.450 a Régimen General**, el 45,56%³⁹.

Siguiendo esos mismos datos, las comunidades de extranjeros más numerosas en España son las correspondientes a Rumanía, Marruecos, Reino Unido, Ecuador e Italia. Los nacionales de los Estados Unidos se encuentran en el trigésimo sexto lugar entre las nacionalidades presentes en España, siendo la decimotercera entre las nacionalidades del continente americano. Representan el 0,41 % del total de extranjeros residentes en España.

Ranking	Nacionalidad	Total	Reg. Comunitario	Reg. General
	Extranjeros			
		4.943.627	2.691.177	2.252.450
1	Rumanía	928.217	928.217	-
2	Marruecos	785.180	34.738	750.442
3	Reino Unido	265.531	265.531	-
4	Ecuador	223.570	21.759	201.811
5	Italia	205.034	205.034	-
6	China	184.196	3.352	180.844
7	Bulgaria	180.117	180.117	-
8	Colombia	162.374	40.157	122.217
9	Alemania	143.289	143.289	-
10	Portugal	140.344	140.344	-
11	Bolivia	131.312	9.545	121.767
12	Francia	116.610	116.610	-
13	Polonia	88.599	88.599	-
14	Perú	85.735	15.407	70.328
15	Ucrania	80.355	5.642	74.713
16	República Dominicana	71.782	31.542	40.240
17	Pakistán	70.060	2.964	67.096
18	Argentina	68.596	26.195	42.401
19	Argelia	58.329	4.390	53.939
20	Brasil	56.937	28.410	28.527
21	Senegal	53.704	4.175	49.529
22	Paraguay	48.964	8.455	40.509
23	Países Bajos	47.169	47.169	-
24	Rusia	43.694	12.412	31.282
25	Cuba	42.268	23.724	18.544
26	Nigeria	34.309	6.341	27.968

³⁹ Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, a partir de los datos del Registro Central de Extranjeros.

27	Venezuela	33.418	16.403	17.015
28	India	33.022	1.977	31.045
29	Filipinas	29.952	3.014	26.938
30	Bélgica	28.731	28.731	-
31	Uruguay	25.396	8.346	17.050
32	Chile	23.778	6.176	17.602
33	Lituania	23.338	23.338	-
34	Suecia	23.212	23.212	-
35	Mali	21.811	325	21.486
36	Estados Unidos	20.233	10.015	10.218

Analizando los datos del Registro Central de Extranjeros, vemos que el número de estadounidenses con certificado de registro o tarjeta de residencia ha pasado de 14.777 a 20.333, desde el año 2003 al año 2013, lo que supone un incremento de un 37%. En ese mismo periodo, los ciudadanos extranjeros que residen en España siendo titulares de un certificado de registro o tarjeta de residencia, han pasado de 1.647.011 a 4.943.627, lo que supone un incremento de un 200%. Contrastando ambas cifras, podemos concluir que el incremento de la comunidad estadounidense residente en España ha crecido menos en relación con la comunidad extranjera, además, los estadounidenses han perdido representatividad, pasando de un 0,90%, en el año 2003 a un 0,41%, en el año 2013.

Evolución de estadounidenses con certificado de registro o tarjeta de residencia en relación con el total de extranjeros. 2003–2013

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total extranj.	1.647.011	1.977.291	2.738.932	3.021.808	3.979.014	4.473.499	4.791.232	4.926.608	4.891.738	4.971.070	4.943.627
Estadounid.	14.777	15.517	15.500	16.447	17.493	18.226	18.478	18.247	19.055	19.648	20.233
%	0,90	0,78	0,57	0,54	0,44	0,41	0,39	0,37	0,39	0,40	0,41

Nacionalidad. Concesiones de nacionalidad por residencia.

En este apartado se contienen datos de aquellos ciudadanos de los Estados Unidos que adquieren la nacionalidad española por residencia en España. Se han utilizado las estadísticas elaboradas por el Observatorio Permanente de la Inmigración, que a su vez ha utilizado datos referidos a 2013 de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

La nacionalidad se puede definir como el vínculo jurídico que une a la persona con el Estado y del cual derivan una serie de derechos y obligaciones. El Código Civil (arts. 17 a 26) establece quiénes son españoles de origen y quiénes pueden adquirir la nacionalidad española. Además de los niños nacidos de padre o madre españoles, son españoles de origen los nacidos en España de padres extranjeros o de filiación desconocida en los casos establecidos en el artículo 17 del Código Civil. La adquisición de la nacionalidad española puede realizarse por posesión de estado (art. 18 cc), por adopción (art. 19 cc), por opción (art. 20 cc), por carta de naturaleza (art. 21 cc) o por residencia (art. 22 cc.).

Aquí se recogen únicamente los supuestos de adquisición de nacionalidad por residencia en España, tratándose de la vía más común para los extranjeros. Para la adquisición de la nacionalidad por esta vía es necesario haber residido en España de forma legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición durante un plazo de diez, cinco, dos o un año según los casos.

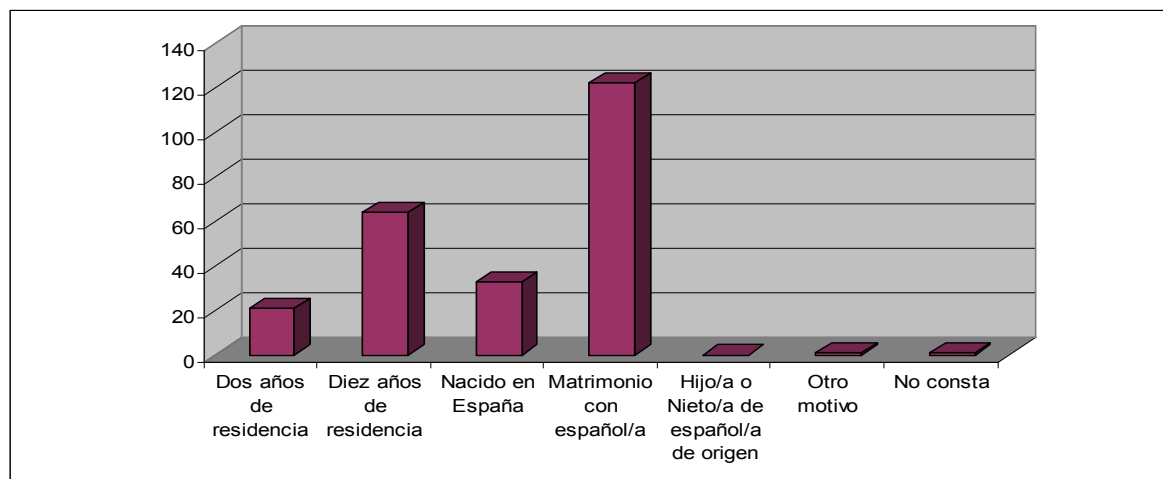
Para la correcta visualización de esos datos se han confeccionado las siguientes tablas.

Evolución de las concesiones de nacionalidad española por residencia según sexo. 2003-2013

	AÑO									
	2003	2004	2005	2006	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ambos sexos	99	113	88	111	133	73	78	95	102	242
Hombres	48	55	44	50	68	37	38	46	45	111
Mujeres	51	58	44	61	65	36	39	49	57	131

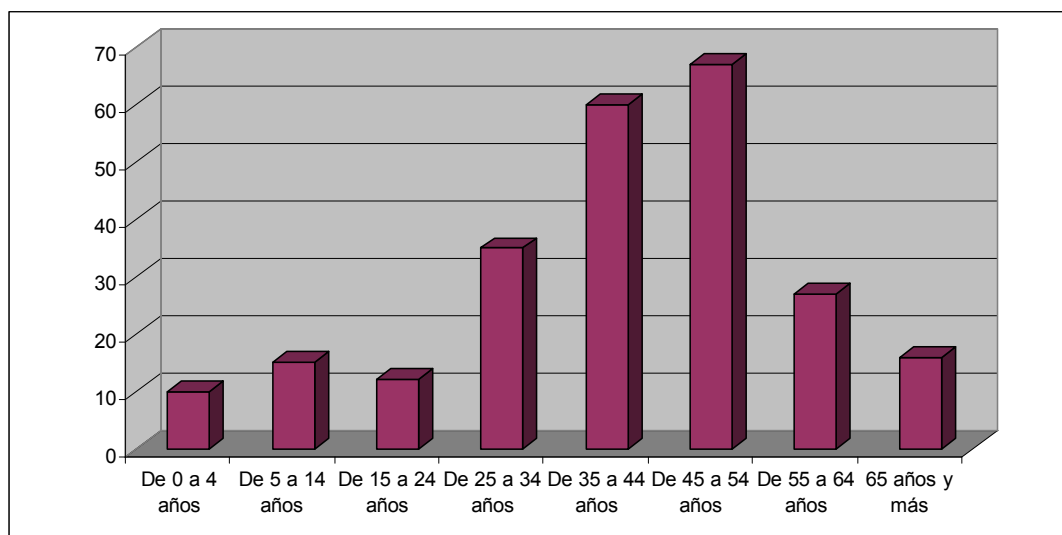
Concesiones de nacionalidad española por residencia según motivo de la concesión. 2013.

Total	Dos años de residencia	Diez años de residencia	Nacido en España	Matrimonio con español/a	Hijo/a o Nieto/a de español/a de origen	Otro motivo	No consta
242	21	64	33	122	0	1	1



Concesiones de nacionalidad española por residencia según edad en el momento de concesión. 2013.

Total	De 0 a 4 años	De 5 a 14 años	De 15 a 24 años	De 25 a 34 años	De 35 a 44 años	De 45 a 54 años	De 55 a 64 años	65 años y más
242	10	15	12	35	60	67	27	16



4. Visados (expedidos en oficinas consulares)

En este apartado se hace referencia al número y características de los visados expedidos por las Oficinas consulares y Embajadas de España en el exterior a los ciudadanos nacionales de los Estados Unidos. En su elaboración se ha partido de la estadística realizada por el Observatorio Permanente de la Inmigración, acudiendo a la información contenida en la base de datos creada y mantenida por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios), que registra todos los trámites relativos a la solicitud, expedición y denegación de visados. Los últimos datos publicados hacen referencia al año 2013.

El visado se expide en la Misión Diplomática u Oficina Consular española correspondiente, bien a la nacionalidad del solicitante o bien a su residencia legal, a su elección. Los visados expedidos durante un año pueden haber sido solicitados el año anterior. La expedición del visado habilita al extranjero, una vez se ha efectuado la entrada en territorio español, a permanecer en España en la situación para la que hubiese sido expedido dicho visado, sin perjuicio de la obligatoriedad de obtener, en su caso, la tarjeta de identidad de extranjero. No precisan de visado para entrar en territorio español los extranjeros titulares de una tarjeta de identidad de extranjero, de una tarjeta de estudiante extranjero, de una tarjeta de acreditación diplomática, o de la autorización de regreso prevista en el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre y 2/2009, de 11 de diciembre, ni los titulares de una tarjeta de trabajador transfronterizo respecto a la entrada en el territorio español que forma frontera con el país del trabajador, siempre que

las autorizaciones que acreditan dichos documentos hayan sido expedidas por las autoridades españolas y estén vigentes en el momento de solicitar la entrada.

Para la correcta interpretación de las tablas contenidas en el presente capítulo hay que explicar que el visado puede ser de tres tipos diferentes:

- **Tránsito:** se encuentran en tránsito aquellos extranjeros habilitados para atravesar el Espacio Schengen en viaje desde un Estado tercero hacia otro Estado que admita a dicho extranjero o para permanecer en la zona de tránsito internacional de un aeropuerto español, sin acceder al territorio nacional, durante las escalas o enlaces de vuelos. Los visados de tránsito pueden ser de tránsito aeroportuario y de tránsito territorial.
- **Estancia:** situación en la que se halla el extranjero que no sea titular de una autorización de residencia y se encuentre autorizado para permanecer en España por un periodo ininterrumpido o suma de periodos sucesivos cuya duración total no exceda de noventa días por semestre a partir de la fecha de la primera entrada, sin perjuicio de lo dispuesto para los estudiantes o investigadores y sus familiares. Según la finalidad del visado se distingue entre: visado de estancia general, visado de familiar de comunitario y visado con finalidad laboral.
- **Residencia:** habilita para residir en España. Se distingue entre visado de residencia, visado de trabajo y residencia y visado de estudios. En las tablas se distinguen los siguientes casos:

Visados expedidos según sexo, nacionalidad y clase de visado extendida. 2013

	Total	Corta duración								Larga duración				
		Total	Validez territorial limitada ¹	Visado uniforme ²						Total	Reag. fam.	Resid y trab ⁴	Estud.	Otros sin fin labor
				Tránsito territorial	Turismo y estancia	Múltiples entradas	Fam. Com.	Trabajo	Otros ³					
Ambos sexos	19.726	1.348	0	0	34	12	0	61	1.241	18.378	66	1.196	16.518	598
Hombres	7.237	1.056	0	0	14	7	0	42	993	6.181	23	627	5.136	395
Mujeres	12.489	292	0	0	20	5	0	19	248	12.197	43	569	11.382	203

1 Validez territorial limitada: Válido para el tránsito o la estancia en el territorio de uno o más de los Estados que integran el Espacio Schengen, pero no para todos ellos. En esta categoría se incluyen además los visados de estancia limitada a Ceuta y Melilla.

2 Visado Uniforme: Válido para el tránsito o para la estancia en todo el Espacio Schengen.

3 Otros: En esta categoría se incluyen los visados de cortesía, búsqueda de empleo y el que se expide a residentes en caso de pérdida o robo de tarjeta de residencia.

4 Residencia y trabajo: Esta categoría incluye los visados expedidos con finalidad laboral y los expedidos a investigadores.

Visados expedidos según sexo y grupo de edad decenal. Edad media. 2013

	Total	De 0 a 4 años	De 5 a 14 años	De 15 a 24 años	De 25 a 34 años	De 35 a 44 años	De 45 a 54 años	De 55 a 64 años	65 años y más	No consta	Edad media
Ambos sexos	19.726	134	280	15.501	1.979	829	512	349	138	4	24,0
Hombres	7.237	61	162	4.805	982	564	353	220	89	1	26,3
Mujeres	12.489	73	118	10.696	997	265	159	129	49	3	22,6

5. Empleo

En este apartado se muestra información sobre los trabajadores estadounidenses afiliados al Sistema de la Seguridad Social de España que se encuentran en situación de alta laboral o asimilada, entendida ésta como aquella situación tasada en la ley en la que, producido el cese temporal o definitivo en la actividad laboral, se estima que debe conservarse la situación de alta.⁴⁰

En la elaboración de este apartado se han utilizado las estadísticas realizadas por el Observatorio Permanente de la Inmigración a partir de ficheros publicados por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el inconveniente que hacen referencia a datos de 31 de diciembre de 2009. Esas estadísticas se han contrastado con datos de estadounidenses afiliados y en situación de alta, recibidos de la consulta al Fichero General de Afiliación de la Tesorería General de la Seguridad Social, realizada en octubre de 2014. De esta forma, observamos que en el año 2009 había 6.258 ciudadanos estadounidenses afiliados y en situación de alta, y que, actualmente, hay 7.016 ciudadanos estadounidenses afiliados y en situación de alta al Sistema de la Seguridad Social de España. Eso supone un incremento de 758 altas de nacionales de Estados Unidos en los últimos cinco años.

Para la correcta interpretación de las tablas contenidas en el presente capítulo, es necesario realizar las siguientes aclaraciones:

- **Dependencia laboral:** hace referencia a la situación del trabajador con respecto al empleador, existiendo dos categorías: trabajadores por cuenta ajena y trabajadores por cuenta propia.

2009 (datos a 31-12-2009)

	Total	Cuenta Ajena	Cuenta Propia	Porcentajes	
				Cuenta Ajena	Cuenta Propia
AMBOS SEXOS	6.258	4.540	1.718	72,55	27,45
Hombres	3.267	2.303	964	70,49	29,51
Mujeres	2.991	2.237	754	74,79	25,21

⁴⁰ Cabe la posibilidad de que una misma persona se contabilice en las estadísticas más de una vez, porque esté realizando varias actividades (pluriempleo o pluriactividad). Sin embargo, estas situaciones tan sólo representan un 3% del total de afiliados a la Seguridad Social.

2014 (datos a 20-10-2014)

	Total	Cuenta Ajena	Cuenta Propia	Porcentajes	
				Cuenta Ajena	Cuenta Propia
AMBOS SEXOS	7.016	5.184	1.832	73,89	26,11
Hombres	3.360	2.361	999	70,49	29,51
Mujeres	3.656	2.823	833	77,22	22,78

Centrándonos en los trabajadores por cuenta ajena, podemos analizar la información desde la perspectiva de la duración del contrato de trabajo, grupo de cotización del trabajador y duración de la jornada de trabajo.

- **Duración del contrato de trabajo:** hace referencia a la duración de la relación contractual que une al empleador y al trabajador. Se distingue entre contratos indefinidos y contratos temporales.

2014 (datos a 20-10-2014)

	Total	Indefinido	Temporal	No consta	Porcentajes		
					Total	Indefinido	Temporal
AMBOS SEXOS	4.470	2.954	1.410	106	100,00	67,69	32,31
Hombres	2.274	1.510	697	67	100,00	68,42	31,58
Mujeres	2.196	1.444	713	39	100,00	66,94	33,06

- **Grupo de cotización:** recoge cada uno de los actuales 11 grupos, de los 12 establecidos en el Decreto 56/1963, de 17 de enero, en los que se clasificaron a efectos de cotización a la Seguridad Social, las categorías profesionales existentes en las distintas Reglamentaciones de Trabajo, y que son las siguientes:

1. Ingenieros y licenciados.
2. Ingenieros técnicos, ayudantes.
3. Jefes Administrativos.
4. Ayudantes no titulados.
5. Oficiales administrativos.
6. Subalternos.
7. Auxiliares administrativos.
8. Oficiales de 1ª y 2ª.
9. Oficiales de 3ª.
10. Mayores de 18 años no cualificados.
11. Trabajadores menores de 18 años

Trabajadores estadounidenses según grupo de cotización (datos a 20-10-2014)

	Total	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
AMBOS SEXOS	5.184	1.859	1.051	463	149	665	64	512	197	106	118	0
Hombres	2.361	974	358	271	73	237	37	184	116	56	55	0
Mujeres	2.823	885	693	192	76	428	27	328	81	50	63	0

- **Duración de la jornada:** se refiere a la jornada pactada en el contrato entre empleador y trabajador, pudiendo ser: jornada completa: es la jornada ordinaria laboral de la empresa; jornada parcial: es la jornada inferior a la habitual en la empresa; fijo discontinuo: jornada que tenga dicho carácter y que no se repita en fechas ciertas, dentro del volumen normal de la actividad de la empresa.

Trabajadores estadounidenses por cuenta ajena según duración de la jornada (datos a 20-10-2014)

	Total	Jornada completa	Jornada parcial	Fijos discon	No consta	Porcentajes			
						Total	Jornada completa	Jornada parcial	Fijos discontinuos
AMBOS SEXOS	5.174	2.832	1.457	247	648	100,00	62,43	32,12	5,45
Hombres	2.361	1.352	577	110	194	100,00	66,31	28,30	5,39
Mujeres	2.823	1.480	880	137	454	100,00	59,27	35,24	5,49

Finalmente, tomando los datos de los trabajadores por cuenta propia, hemos analizado la información obtenida de la consulta del Fichero General de Afiliación de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al mes de octubre de 2014, clasificando a dichos trabajadores por el grupo de actividad para el que han cursado su alta en el Sistema de la Seguridad Social de España. No se ha podido contrastar la información obtenida en ese proceso con las estadísticas del Observatorio Permanente de la Inmigración, pues no recogen una explotación similar.

- **CNAE:** es necesario explicar que en la tramitación del alta de un trabajador por cuenta propia en el Sistema de la Seguridad Social Española, ha de consignarse la actividad profesional que justifica su alta, codificada con un número de cuatro cifras que se contiene en el listado de Códigos Nacionales de Actividades Económicas, esto es, CNAE.

2014 (datos a 20-10-2014)

	Total	A	B	C	D	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
AMBOS SEXOS	1.832	10	1	42	3	47	208	16	131	108	24	25	341	134	1	505	74	91	70	1
Hombres	999	4	1	29	1	32	127	13	72	77	16	15	184	74	1	218	45	58	31	1
Mujeres	833	6	0	13	2	15	81	3	59	31	8	10	157	60	0	287	29	33	39	0

El listado de CNAEs se puede clasificar en los siguientes sectores de actividad, formados por subgrupos de actividades:

Agricultura

- GRUPO A: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Industria

- GRUPO B: Industrias extractivas.
- GRUPO C: Industria manufacturera.
- GRUPO D: Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
- GRUPO E: Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación.

Construcción

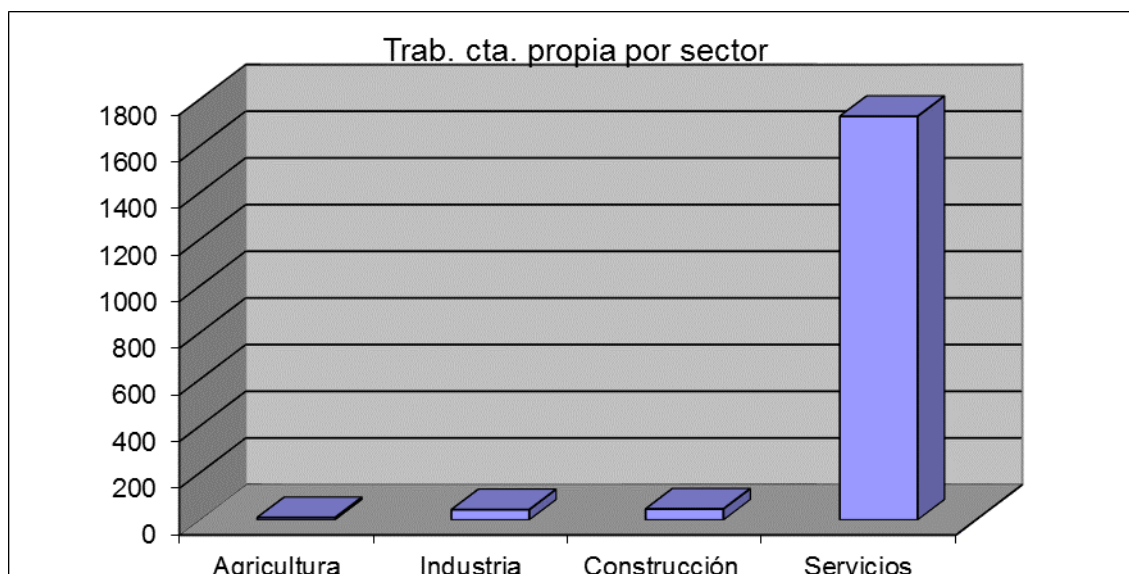
- GRUPO F: Construcción.

Servicios

- GRUPO G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas.
- GRUPO H: Transporte y almacenamiento.
- GRUPO I: Hostelería.
- GRUPO J: Información y comunicaciones.
- GRUPO K: Actividades financieras y de seguros.
- GRUPO L: Actividades inmobiliarias.
- GRUPO M: Actividades profesionales, científicas y técnicas.
- GRUPO N: Actividades administrativas y servicios auxiliares.
- GRUPO O: Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria
- GRUPO P: Educación.
- GRUPO Q: Actividades sanitarias y de servicios sociales.
- GRUPO R: Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.
- GRUPO S: Otros servicios.
- GRUPO T: Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.
- GRUPO U: Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.

Según esta estadística los ciudadanos estadounidenses afiliados y en alta en el Sistema de la Seguridad Social de España, como trabajadores por cuenta propia, lo hacen, en su

mayoría, para desarrollar su actividad en el sector Servicios (94,37%), siendo su presencia minoritaria en el resto de sectores de actividad (5,62%).



6. Educación

Dentro de este apartado vamos a analizar el comportamiento de la ciudadanía estadounidense residente en España en relación con la educación, desde un doble punto de vista: por un lado, los nacionales de los Estados Unidos residentes en España a través de una autorización de estancia por estudios; y por otro lado, algunas características del alumnado estadounidense matriculado en los centros educativos españoles. Es necesario explicar que se trata de estadísticas distintas, la primera, referida a un registro administrativo en el que constan ciudadanos residentes a través de un tipo concreto de autorización y la segunda, referida a ciudadanos matriculados en centros docentes, con independencia de la situación administrativa a través de la que residen en España.

6.1. Estancia por estudios.

En primer lugar, hacemos referencia a los datos de ciudadanos nacionales de los Estados Unidos que residen en España en virtud de una autorización de estancia por estudios, que es aquella que autoriza a permanecer en España en situación de estancia para la realización de cursos, estudios, trabajos de investigación o formación.

Se han utilizado estadísticas realizadas por el Observatorio Permanente de la Inmigración a partir de ficheros procedentes del Registro Central de Extranjeros, con datos cedidos por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil. Se trata de una estadística de stock, es decir, refleja el número de extranjeros que disponen de una autorización de estancia para investigación y estudios en vigor en una fecha determinada, en este caso el 31 de diciembre de 2013.

En función del tipo de solicitante, debemos diferenciar entre:

- **Estudiante:** se puede conceder una autorización de estancia por estudios a los extranjeros que deseen realizar trabajos de investigación o formación no remunerados laboralmente, o cursar o ampliar estudios, en cualesquiera centros docentes o científicos españoles públicos o privados oficialmente reconocidos.

- **Familiar:** los extranjeros que hayan solicitado u obtenido un visado de estancia por estudios podrán solicitar los correspondientes visados de estancia para que sus familiares entren y permanezcan legalmente en España durante la duración de dichos estudios o investigación. Los familiares a los que afecta esta posibilidad son el cónyuge y los hijos menores de dieciocho años o sometidos a su patria potestad o tutela.

La autorización de estancia por estudios puede ser inicial o renovada:

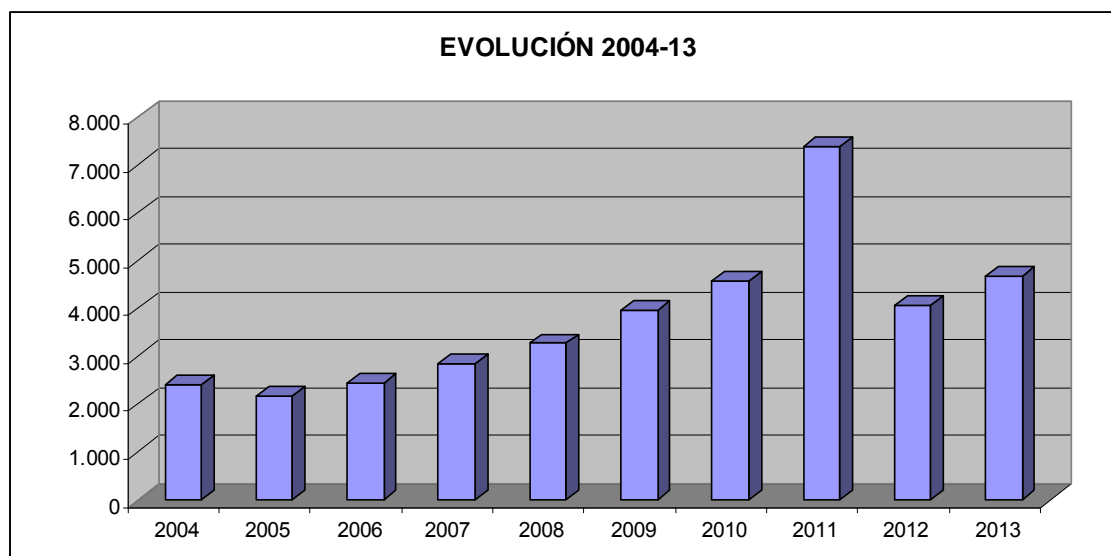
- **Inicial:** la duración de dicha estancia será igual a la del curso para el que esté matriculado o, en su caso, del trabajo de investigación que desarrolle.
- **Renovada:** la autorización de estancia por estudios podrá prorrogarse anualmente cuando el interesado acredite: a) que sigue reuniendo los requisitos para la obtención del visado de estudios, y b) que ha superado las pruebas o requisitos pertinentes para la continuidad de sus estudios o, en su caso, que la investigación desarrollada por el extranjero progresa adecuadamente. Este último requisito podrá acreditarse igualmente a través de la realización de estudios o investigaciones en el territorio de otro Estado miembro de la Unión Europea, en el marco de programas temporales promovidos por la propia Unión.

En la estadística constan, a 31 de diciembre de 2013, **4.685 ciudadanos estadounidenses residiendo en España a través de una autorización de estancia por estudios, de los que 1.501 son hombres (32,04%) y 3.184 son mujeres (67,96%).**

En los siguientes cuadros se analizan esos datos.

Evolución de estadounidenses con autorización de estancia por estudios en vigor a 31 de diciembre según sexo. 2004 – 2013

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Ambos sexos	2.407	2.183	2.455	2.840	3.272	3.962	4.588	7.371	4.074	4.685
Hombres	832	732	817	954	1.050	1.342	1.448	2.250	1.347	1.501
Mujeres	1.575	1.451	1.638	1.886	2.221	2.620	3.140	5.121	2.727	3.184



Evolución de estadounidenses en relación con el total de extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor a 31 de diciembre. 2004 – 2013

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total extranjeros	35.545	30.640	33.267	39.974	41.829	44.465	46.914	51.804	42.864	44.519
Estadounidenses	2.407	2.183	2.455	2.840	3.272	3.962	4.588	7.371	4.074	4.685
Porcentaje	6,77	7,12	7,38	7,10	7,82	8,91	9,78	14,23	9,50	10,52

Vemos que el número de estadounidenses titulares de una autorización de estancia por estudios ha tenido un crecimiento de un 95% en el transcurso de los últimos diez años, pasando de 2.407 a 4.685 ciudadanos autorizados. Ese dato es importante, pues en el mismo periodo, el número total de extranjeros residiendo en España con una autorización de estancia por estudios, tuvo un crecimiento de un 25%, pasando de 35.545 a 44.519 ciudadanos autorizados. **Ello ha supuesto, que uno de cada diez extranjeros titulares de autorización de estancia por estudios es ciudadano de los Estados Unidos, siendo además la segunda nacionalidad más numerosa, por detrás de la China.**

Estadounidenses con autorización de estancia por estudios en vigor según sexo y tipo de solicitante. Porcentajes. 31-12-2013

	Total	Estudiante	Familiar	Porcentajes		
				Total	Estudiante	Familiar
Ambos sexos	4.685	4.565	120	100,00	97,44	2,56
Hombres	1.501	1.449	52	100,00	96,54	3,46
Mujeres	3.184	3.116	68	100,00	97,86	2,14

Estadounidenses con autorización de estancia por estudios en vigor según sexo y tipo de autorización. Porcentajes. 31-12-2013

	Total	Inicial	Renovación	Porcentajes		
				Total	Inicial	Renovación
Ambos sexos	4.685	3.507	1.178	100,00	74,86	25,14
Hombres	1.501	1.115	386	100,00	74,28	25,72
Mujeres	3.184	2.392	792	100,00	75,13	24,87

Estadounidenses con autorización de estancia por estudios en vigor según sexo y grupo de edad. 31-12-2013

	Total	De 0 a	De 16	De 20	De 25	De 30	De 35	40
		15 años	a 19 años	a 24 años	a 29 años	a 34 años	a 39 años	años y más
Ambos sexos	4.685	100	354	2.469	1.225	357	91	89
Hombres	1.501	59	106	681	417	153	39	46
Mujeres	3.184	41	248	1.788	808	204	52	43

6.2. Características del alumnado.

Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado

Se contiene en este apartado la información estadística referida al "alumnado matriculado" estadounidense procedente de las Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias que realiza la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio Educación, Cultura y Deporte en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías/Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas. En la misma se presenta información de las distintas características del alumnado matriculado de todas las enseñanzas de Régimen General no universitarias, de Régimen Especial y de Educación de Adultos. Estos datos (Datos Avance), referidos al curso 2013-2014 y publicados el 20 de junio de 2014, tienen carácter provisional hasta la publicación de definitiva. En los mismos, **constan un total de 3.530 estudiantes nacionales de los Estados Unidos estudiando en España, de un total de 731.167 estudiantes extranjeros estudiando en España, lo que representa un 0,48%.**

Evolución del alumnado matriculado en Enseñanzas no universitarias cursos 04/05-13/14.

	2004-05	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14
Total	460.518	530.954	610.702	703.497	755.587	762.420	781.141	781.236	763.087	731.167
Estadounidenses	2.594	2.836	3.051	3.355	3.669	3.863	4.140	4.068	4.011	3.530
Porcentaje	0,56	0,53	0,50	0,48	0,49	0,51	0,53	0,52	0,53	0,48

La distribución de los estudiantes estadounidenses no universitario teniendo en cuenta la Comunidad Autónoma en la que se encuentra el centro docente es la que se recoge en el siguiente cuadro.

Actualidad Internacional Sociolaboral nº 185

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº ESTUDIANTES
ANDALUCÍA	630
ARAGÓN	63
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	33
BALEARS, ILLES	111
CANARIAS	119
CANTABRIA	19
CASTILLA Y LEÓN	101
CASTILLA - LA MANCHA	56
CATALUÑA	530
COMUNITAT VALENCIANA	351
EXTREMADURA	28
GALICIA	104
MADRID, COMUNIDAD DE	1.171
MURCIA, REGIÓN DE	56
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	30
PAÍS VASCO	109
RIOJA, LA	10
Ceuta	1
Melilla	8
TOTAL	3.530

Distribución alumnado estadounidense por tipo enseñanza, curso 2012/13. (no existen datos definitivos del curso 2013/14)

	TOTAL	E. Infantil	E. Primaria	E. Especial	ESO	Bachil	Ciclos Formativos FP . Grado Medio	Ciclos Formativos FP . Grado Superior	PCPI	EE. Artísticas	EE. de Idiomas	EE. Deportivas
Estado- unidenses	4.011	708	1.640	11	840	343	41	32	17	90	289	0

Enseñanzas universitarias. Alumnado matriculado

Los datos que hace público el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Subdirección General de Coordinación y Seguimiento Universitario en el "Avance de la Estadística de estudiantes universitarios. Curso 2013-214" son menos completos que los referidos a "alumnos matriculados" en enseñanzas no universitarias, analizados con anterioridad, pues a los efectos de este informe, no disgregan por nacionalidad del estudiante, sino por regiones o áreas geográficas, incluyendo datos de estudiantes nacionales de los Estados Unidos y de Canadá. Según los Datos Avance del curso 2013-2014, hay un total de 1.179 alumnos matriculados en enseñanzas universitarias, repartidos entre estudios de Grado, 1º y 2º Ciclo (408), y estudios de Máster (771).